



Resolución Directoral Regional

Nº 1144 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 DIC. 2020.

Visto, el Memorando Nº 163, con expediente Nº 019-2020004129, de fecha 13 de noviembre de 2020, y demás documentos adjuntos, en un total de veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el art. 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID 19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de la competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, con la Resolución Viceministerial Nº 186-2020-Ministerio de Salud, se aprueba la "Guía para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familia y comunidad, en el contexto del COVID-19";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 724-2020 la Dirección Regional de Educación San Martín, aprobó el "Plan Regional de Soporte Socioemocional de la Dirección Regional de Educación San Martín, año 2020;

Que, mediante el Informe Nº 053-2020-GRSM-DRESM-DGP/EVY, con expediente Nº 019-2020003777, la Especialista Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere **el reconocimiento con Acto Resolutivo a los profesionales que participaron brindando soporte socioemocional y apoyo en la ejecución de actividades del Plan Regional de Soporte Socioemocional de la Dirección Regional de Educación San Martín, 2020.** Durante la emergencia sanitaria regional generado por el COVID-19;



Resolución Directoral Regional

Nº 1144 -2020-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR

a los profesionales que participaron brindando soporte socioemocional y apoyo en la ejecución de actividades del Plan Regional de Soporte Socioemocional de la Dirección Regional de Educación San Martín, 2020; durante la emergencia sanitaria por el COVID-19; que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	LUGAR DONDE TRABAJA	CARGO
WILSON RICARDO QUEVEDO ORTÍZ	DRE SAN MARTÍN	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
ERIKA VEGAS YANGUA	DRE SAN MARTÍN	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL
HONILDO ANTONIO DAVILA	DRE SAN MARTÍN	COORDINADOR REGIONAL PREVAED
LUCIA LISA LAURIE GRADOS SAAVEDRA	DRE SAN MARTÍN	ENCARGADA DE OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
PAUL RICARDO MIRANDA PUERTA	DRE SAN MARTÍN	SOPORTE INFORMÁTICO
ELIAS ROJAS SABOYA	DRE SAN MARTÍN	RESPONSABLE INFORMATICA
JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES	DRE SAN MARTÍN	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, NIVEL SECUNDARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
JAVIER EDGARDO DÍAZ CHÁVEZ	DRE SAN MARTÍN	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN FÍSICA
FRANKLIN JHOÉL CÓRDOVA CRUZ	DRE SAN MARTÍN	OFICINISTA
PABLO OLOTEGUI ROJAS	DRE SAN MARTÍN	DISEÑADOR GRÁFICO
GIANNINA ROJAS PALACIOS	DRE SAN MARTÍN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PP 0080
EDIL CHINGUEL NEYRA	DRE SAN MARTÍN	ENCARGADO DE ABASTECIMIENTO
MELIZA DEL PILAR MUÑOZ GARCÍA	DRE SAN MARTIN PPPTCD	FACILITADORA PPPTCD 051
JANINA SAAVEDRA MELÉNDEZ	DRE SAN MARTIN PPPTCD	FACILITADORA PPPTCD 051
ANGELICA PATRICIA VIZCAINO TORRES	DRE SAN MARTIN PPPTCD	FACILITADORA PPPTCD 051
ANYELA LISSET PINTO HERNÁNDEZ	DRE SAN MARTIN PPPTCD	FACILITADORA PPPTCD 051
MARIBEL MORI PINEDO	DRE SAN MARTIN PPPTCD	FACILITADORA PPPTCD 051
HILDA SHERLIET OSORIO PALACIOS	DRE SAN MARTÍN	INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
NILA MENDOZA CAMPANA	DRE SAN MARTÍN	INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
GRETA PIARINA ROSENDA CORNEJO FLORES	DRE SAN MARTÍN	INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN



Resolución Directoral Regional

N° 1144 -2020-GRSM/DRE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	LUGAR DONDE TRABAJA	CARGO
JENNY ABIGAIL ROGEL TANTARICO	DRE SAN MARTÍN	INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
TIFFANY YARI MUÑOZ ANGULO	UGEL BELLAVISTA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
ZOILA TUESTA ROJAS	UGEL MOYOBAMBA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
ARLITH YESSSENIA RAMIREZ TORRES	UGEL EL DORADO	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
LEIDY LUZ LACHUMA RÍOS	UGEL HUALLAGA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
DORELY SEGURA GUERRERO	UGEL LAMAS	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
IMER IRENE SILVA	UGEL MARISCAL CÁCERES	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
ESTHER DEL CASTILLO SÁNCHEZ	UGEL PICOTA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
KELITA CARMITA CUEVA TOCTO	UGEL RIOJA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
RUDDY RIOS PINEDO	UGEL SAN MARTÍN	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
MARISOL RAMIREZ CARRERA	UGEL TOCACHE	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL
APOYO DE ALIADOS ESTRATÉGICOS		
FREY LUIS LINAREZ RUIZ	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA	JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA
DEYLER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA	PSICÓLOGA
JUAN CLODOMIRO VARGAS DÍAZ	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA	PSICÓLOGO
JAIME RÍOS LÓPEZ	COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA REGIÓN SAN MARTIN	DECANO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA REGIÓN SAN MARTIN
ALEXANDRA MIRELA LÓPEZ CORTEZ	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ANALISTA LEGAL
VANESSA TRICILA PALOMINO VELASQUEZ	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	ESPECIALISTA TEMÁTICO EDUCACIÓN PARA LA SALUD
MARCO JHOON ELIAS FASANANDO	I.E N° 00788 SAN CARLOS	DOCENTE
BENJAMIN VIDARTE MEJIA	IE. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN-PACAYZAPA	PSICÓLOGO
LIZ MÓNICA MORALES BAZÁN	INDEPENDIENTEMENTE	NUTRICIONISTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER

que la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice la notificación de la presente resolución a Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín,



Resolución Directoral Regional

Nº 1144 -2020-GRSM/DRE

de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 22 DIC. 2020
[Firma]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090